



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación del baremo a regir en convocatorias, por concurso-oposición, para grupos C.

Vista la propuesta de baremo a regir en convocatorias, por concurso-oposición, para Grupos C, consensuada con la Comisión de Asuntos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Miguel Hernández en sesión de fecha 30 de octubre de 2007;

Y vista la propuesta del Gerente de la Universidad; **el Consejo de Gobierno reunido en sesión de 7 de noviembre de 2007, ACUERDA:**

Aprobar el baremo a regir en convocatorias, por concurso-oposición, para Grupos C, a convocar por esta Universidad Miguel Hernández de Elche, en los términos que se detallan a continuación:

CONCURSO – OPOSICIÓN GRUPO C

Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1. La *oposición* constará de dos ejercicios.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, basado en el contenido integro del programa que figura en el ANEXO I, bloque I y II de esta convocatoria.

La calificación será de 0 a 20 Puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 Puntos.

(Para las convocatorias de puestos de Administración Especial, como máximo un 10% de las preguntas estarán referidas al Programa que consta en el Bloque I del Anexo I).

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos. Uno de los supuestos versará sobre las materias relacionadas con el ANEXO I, Bloque II. Y, el otro ejercicio versará sobre las funciones de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, que constan en el Anexo II.



Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 86 15 – Fax: 96 665 83 84
c. electrónico: eva.aliaga@umh.es



SECRETARIA GENERAL

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 2 horas.
La calificación será de 0 a 15 Puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 3,75 Puntos en cada uno de los supuestos.

La calificación resultante de la totalidad del ejercicio vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en cada una de las partes. La calificación del ejercicio de la fase de oposición, sumadas las dos partes, será de 35 Puntos máximo.

2. Fase de Concurso: Sólo podrán participar en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar los ejercicios que se hayan realizado en la fase de oposición. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y se valoraran los méritos abajo reseñados

No se valorarán aquellos méritos que no se encuentren suficientemente acreditados, no admitiéndose documentación presentada fuera de plazo y, sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas selectivas de esta convocatoria.

ANTIGÜEDAD: 9 Puntos como máximo, a razón de:

1. Por trabajos realizados en la Universidad Miguel Hernández de Elche, con relación contractual laboral o funcional, en puestos integrados en Plantilla Presupuestaria o Relación de Puestos de Trabajo para la realización de actividades relacionadas en el catálogo de funciones del mismo grupo y administración que son objeto de la presente convocatoria, a razón de 0.125 por mes completo de servicio hasta un máximo de 9 Puntos.
2. Por trabajos realizados en la Universidad Miguel Hernández de Elche, con relación contractual de carácter temporal no incluida en el apartado 1., del mismo grupo y administración que son objeto de la presente convocatoria, así como por trabajos realizados en cualquier administración pública distinta de la Universidad Miguel Hernández, del mismo grupo y administración, y, trabajos realizados en el Sector Privado. En particular, se valorará la experiencia adquirida y demostrable en trabajos que se relacionen específicamente con las funciones de la plaza convocada, a razón de 0.0625 Puntos por mes completo de servicio, hasta un máximo de 4,5 puntos.





SECRETARIA GENERAL

FORMACIÓN:

1. CONOCIMIENTO DE VALENCIANO: 1,25 Puntos como máximo.

El conocimiento de valenciano se valorará, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, por la Universidad Miguel Hernández de Elche, o por otras universidades valencianas, con arreglo a la siguiente escala, sin que sea posible acumular los puntos de varios niveles:

-  Conocimiento Oral: 0,50 puntos
-  Grado Elemental: 1 puntos
-  Grado Medio o Superior: 1,25 puntos

2. IDIOMA COMUNITARIO: 1 Punto como máximo.

Por cada curso completo superado de Idioma Comunitario en la Escuela Oficial de Idiomas 0,20 puntos. De la misma forma, podrán valorarse por el Tribunal las certificaciones equivalentes emitidas por entidades académicas de reconocido prestigio. Hasta un máximo de 1 punto.

3. TITULACIÓN ACADÉMICA: 1 Punto como máximo.

Se valorará una titulación académica oficial de nivel igual o superior al exigido para acceder al grupo objeto de la convocatoria, excepto la que sirvió de base para ello, con un máximo de 1 punto.

4. CURSOS DE FORMACIÓN: 2,75 Punto como máximo.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza que se convoca, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados por el interesado y que hayan sido convocados u homologados por la Universidad o por cualquier centro u organismo público dentro de sus planes de formación, con arreglo a la siguiente escala:

1. Más de 50 horas: 1,50 puntos
2. De 30 a 49 horas: 1 punto
3. De 15 a 29 horas: 0,50 puntos

En ningún caso se puntuarán los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes Institutos de las Universidades cuando formen parte del plan de estudios del Centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo, y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.





SECRETARIA GENERAL

Asimismo, el tribunal podrá valorar dentro de este apartado, cursos de formación impartidos por entidades privadas de reconocido prestigio, cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza que se convoca.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado será de 2,75 puntos.

Únicamente se considerarán acreditados los méritos referidos al apartado de “antigüedad” si se aporta certificación de la Administración donde el interesado presta o ha prestado sus servicios, emitida al respecto.

Para el supuesto de experiencia profesional en el sector privado, esta se considerará acreditada si se aporta contrato o nombramiento con funciones y certificación oficial de periodos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social o en alguno de los Regímenes especiales dentro del grupo de cotización 5

ANEXO I

Bloque I: Temario Legislación General

Bloque II: Temario Legislación Universitaria y/o Específica

ANEXO II: funciones del puesto

